

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DE CUMBERLAND CIA. LTDA.
CUANTIA: \$ 1'450.000,00
XXXXXXXXXXXX
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día veintidos de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí el Notario, doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen los señores Joachim Heger de estado civil casado, de nacionalidad iraní; José Poleas de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana por naturalización. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fé y dicen que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una de Aumento de capital y reforma de Estatutos de "CUMBERLAND CIA. LTDA.", que tienen a bien otorgar los que comparecen: señor Joachim Heger, por derecho personal y como Garante de "Cumberland Cia. Ltda.", según lo demuestra con el nombramiento que se agrega y el señor José Poleas, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, plenamente capaces y están domiciliados en esta ciudad de Quito.-A n t e c e d e n t e s . - Mediante escritura pública celebrada el día dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve, en la ciudad de Quito, ante el notario, doctor Miguel A. Alzamirano A., se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "CUMBERLAND CIA. LTDA.", con un capital social de Setecientos mil sucres, dividido en veinte y ocho aportaciones iguales, de veinte y cinco mil sucres cada una, numeradas del cero uno al veinte y ocho; siendo el señor Joachim Heger dueño del



cincuenta por ciento de las aportaciones y el señor José Palma dug

1 no del restante cincuenta por ciento de las aportaciones. El capi-
2 tal se encuentra íntegramente suscrito y pagado.- Por resolución -
3 de la Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada -
4 el día primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos, y es-
5 tando representado la totalidad del capital social, se resolvió y a
6 probó por unanimidad proceder al aumento del capital social de Sete
7 cientos mil sucres a Un millón cuatrocientos cincuenta mil sucres,-
8 y reformar los Estatutos Sociales en las cláusulas referentes al Ca
9 pital.- P r i m e r a . - "Cumberland Cia. Ltda.", aumenta su capital
10 social de Setecientos mil sucres a Un millón cuatrocientos cincuenta
11 mil sucres, aumento que se realiza en treinta aportaciones de veinte
12 y cinco mil sucres, cada una; habiéndose observado el derecho prefe
13 rente de los socios fundadores para suscribir las nuevas aportacio-
14 nes en proporción a sus aportes sociales iniciales.- S e g u n d a .
15 Como consecuencia del aumento de capital se reforman las cláusulas-
16 Quinta, Sexta y Séptima de los Estatutos Sociales.- La cláusula -
17 Quinta dirá: del capital Social. El capital de la Compañía es de -
18 Un millón cuatrocientos cincuenta mil sucres, dividido en cincuenta
19 y ocho aportaciones iguales, de veinte y cinco mil sucres cada una,
20 numeradas del cero uno al cincuenta y ocho.- Este capital se en -
21 cuentra íntegramente suscrito y pagado sus cincuenta y ocho aporta
22 ciones. Por resolución de la Junta General de Socios, que represen
23 tan por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social ,
24 éste podrá aumentarse en cualquier proporción.- La cláusula Sexta-
25 dirá: De las Aportaciones.- Las aportaciones del capital correspon
26 den a las siguientes participaciones: El socio José Palma tiene -
27 suscrito y pagado el cincuenta por ciento de las aportaciones de la
28

Compañía, es decir, veinte y nueve aportaciones de veinte y cinco mil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

suces cada una, numeradas del cero uno al veinte y nueve: y, el socio señor Joachim Heger tiene suscrito y pagado el otro cincuenta - por ciento de las aportaciones, es decir, tiene veinte y nueve aportaciones de veinte y cinco mil suces cada una, numeradas del treinta al cincuenta y ocho.- La cláusula Séptima dirá:- De las Entre - gas y Pagos.- Cada uno de los socios suscriptores entrega a la Compañía en concepto de aportaciones la cantidad de Setecientos veinte y cinco mil suces; en consecuencia, la Caja de la Compañía debe a los socios la suma de Un millón cuatrocientos cincuenta mil suces - en proporciones iguales.- Las participaciones de los socios en el capital inicial y en el aumento de capital, se detallan en el cuadro siguiente: Nombre del Socio: Joachim Heger. Capital suscrito y pagado, Anterior, Trescientos cincuenta mil suces. Capital Suscrito y pagado en el aumento Trescientos setenta y cinco mil suces. Número de aportaciones, veinte y nueve. Valor de cada aportación, veinte y cinco mil suces. Total, Setecientos veinte y cinco mil suces. -

Nombre del Socio, José Poleac, Capital Suscrito y Pagado anterior, - Trescientos cincuenta mil suces. capital suscrito y pagado en el aumento, Trescientos setenta y cinco mil suces. Número de aportaciones, veinte y nueve, valor de cada aportación, Veinte y cinco mil suces. Total, Setecientos veinte y cinco mil suces. Total capital suscrito y pagado anterior, Setecientos mil suces. Total capital suscrito y pagado en el aumento, Setecientos cincuenta mil suces. Total número de aportaciones, cincuenta y ocho, Gran Total, Un millón cuatrocientos cincuenta mil suces.-T e r c e r a . - Disposiciones Generales.

P r i m e r a . - Joachim Heger de nacionalidad israelí y José Poleac, ecuatoriano por naturalización, declaramos y hacemos constar -

1 en forma solemne, que los Estatutos Sociales con las reformas intro-
2 ducidas han sido discutidos y conocidos, razón por la cual, hemos -
3 tenido a bien aprobarlos unánimemente.-S e g u n d a . - La Compañía-
4 estará representada por el Gerente de la misma en todo acto público
5 o privado, con las limitaciones que para el efecto se hace constar-
6 en los Estatutos, recayendo el nombramiento de Gerente en la persona
7 del señor Joachim Mager.-T e r c e r a . - Para los fines legales-
8 y tributarios consiguientes, se agrega copia del original de la Re-
9 solución tomada por el Ministro de la Producción, signada con el nú-
10 mero cero dos de cinco de enero de mil novecientos setenta y tres,
11 mediante la cual se concede la autorización para que la empresa "Cam-
12 berland Cia. Ltda." pueda elevar su capital social desde Setecientos
13 mil sucres a un millón cuatrocientos cincuenta mil sucres, y a la -
14 vez se le exonera totalmente del pago de los impuestos a la reforma
15 de Estatutos que comprende la elevación de capital, de los derechos
16 de registro e inscripción a los impuestos y derechos sobre las so-
17 ciones, inclusive los contemplados para la matrícula de Comercio.--
18 C u e r t a . - Disposición Especial.- Quedan reformados los Esta-
19 tutos Sociales de "Camberland Cia. Ltda.", de acuerdo a las cláusulas
20 las precedentes de este instrumento, permaneciendo vigentes todas -
21 las demás disposiciones de la Escritura de Constitución de la Compañía-
22 Nía.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas -
23 de estilo para la perfecta validez y plena eficacia de la presente-
24 escritura de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos.-Hasta aquí-
25 la minuta que se halla firmada por el doctor S. Salomón Moller Al -
26 bin, con matrícula número quinientos noventa y cinco, la misma que-
27 los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y la
28 da que les fué integramente esta escritura por mí el Notario, fir -

1 men conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.-firmado) José -
 2 Polesa, cédula de identidad número diecisiete cero cero novecientos-
 3 sesenta y dos cuarenta y uno, cédula tributaria número cero cero once
 4 diecinueve.- firmado) Joachim Heger, cédula de identidad número die-
 5 cisiete cero doscientos sesenta doscientos veintinueve, cédula tribu-
 6 taris número cero cero seis mil ochocientos cincuenta.- firmado) El
 7 Notario, doctor Rodrigo Salgado Valdez.-DOCUMENTOS HABILITANTES.-CO-
 8 PIA.-NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE "CUMBERLAND CIA. LTDA.-Señor don Ro-
 9 chamin Heger.- Ciudad.-De mis consideraciones: Me es grato comunicar
 10 le, que el día veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y
 11 dos, la Junta General de Socios, reunida en la sede social de la Com-
 12 pañía, ubicada en la carrera Hernando de la Cruz número ciento sesen-
 13 ta y tres, de esta ciudad de Quito, con la concurrencia de los socios
 14 que representan la totalidad del capital de la Compañía, esto es, -
 15 con la participación de los socios: José Polesa y Joachim Heger, po-
 16 seedores del cincuenta por ciento de las aportaciones de la Compañía,
 17 cada uno; resolvió por unanimidad, reelegir a usted, como Gerente de
 18 la Compañía, para el año de mil novecientos setenta y tres.- Dando -
 19 cumplimiento a las normas legales pertinentes, extendiendo el presente-
 20 nombramiento, en mi calidad de Secretario Ad-hoc de la indicada Jun-
 21 ta, firmado) Licenciado José Villena Castillo.- Quito, veintisiete-
 22 de noviembre de mil novecientos setenta y dos.-Acepto del nombra-
 23 miento de Gerente de "Cumberland Cia. Ltda.", firmado) Joachim Heger.-
 24 Con esta fecha queda inscrito al presente documento, bajo el número-
 25 cuatrocientos noventa y cuatro del Registro Mercantil, tomo ciento -
 26 cuatro.-Quito, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y tres.
 27 firmado) doctor Benjamín Cavallos, Registrador.-COPIA.-Señor Repre-
 28 sentante de la Empresa.-Presente.-número cero doce.- El Ministerio -

de la Producción, Considerando: Que el setecientos de diciembre de mil-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

novocientos setenta y dos, el Gerente de la empresa "Cumberland Com-
pañía Limitada" de la ciudad de Quito, elevó al Ministerio de la Pro-
ducción una solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados
en el artículo veinte de la Ley de Fomento Industrial, para elevar-
su capital social desde Setecientos mil sucres (S 700.000,00), a -
un Millón Cuatrocientos cincuenta mil sucres S (1'450.000,00); Que
la citada Empresa mediante Acuerdo Interministerial número doscien-
tos sesenta y dos de veinticinco de abril de mil novecientos seten-
ta y dos, obtuvo su clasificación industrial en categoría "B" como-
empresa existente, dentro de la Ley de Fomento Industrial; y, Que -
conviene que las empresas industriales trabajen con capital propio;
En uso de la Facultad que le concede la Ley de Fomento Industrial vi-
gente, R e s u l t a . - Artículo primero.- Conceder autorización
para que la empresa "Cumberland Compañía Limitada" de la ciudad de
Quito, pueda elevar su capital social desde Setecientos mil sucres-
(S 700.000,00) a Un Millón Cuatrocientos Cincuenta mil sucres ---
(S 1'450.000,00).- Artículo Segundo.- Para la Escritura correspon-
diente "Cumberland Compañía Limitada", gozará de la exoneración to-
tal de los impuestos a la reforma de Estatutos que comprende la ele-
vación de capital, de los derechos de registro e inscripción y los-
impuestos y derechos sobre las acciones, inclusive los contemplados
para la Matrícula de Comercio.- Artículo Tercero.- Conceder a la em-
presa "Cumberland Compañía Limitada", un plazo de noventa días para
que presente copias de la Escritura de aumento de capital debidamen-
te legalizadas. En el evento de que por fuerza mayor no pudiese -
formalizar en el lapso indicado, la empresa deberá justificar con -
quince días de anticipación por lo menos a la fecha del vencimiento,

caso contrario por ningún motivo se podrá concederle prórroga alguna.

1
2 **Comuníquese, dado en Quito, a cinco de enero de mil novecientos se -**
3 **tenta y tres.-firmado) Guillermo Maldonado Linca, Ministro de la Pro**
4 **ducción.- firmado) Coronel, Oliverio Vázquez, Subsecretario de la -**
5 **Producción.-Es fiel copia del original, Lo certifico, Ingeniero Mal-**
6 **son Ramos, f.Director de Desarrollo Industrial.-COPIA.-ACTA DE LA -**
7 **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "CUMBERLAND COMPAÑIA LIMI-**
8 **TADA".-En la ciudad de Quito, a primero de diciembre de mil novecien**
9 **tos setenta y dos, a las ocho p.m., en la sede social de "Cumberland**
10 **Cía. Ltda.", ubicada en la carrera Hernando de la Cruz número ciento**
11 **sesenta y tres, se reúnen los socios de la Compañía, que representan**
12 **la totalidad de las aportaciones que integran la totalidad del capi-**
13 **tal, los mismos que han presentado ante el Secretario que suscribe, -**
14 **los certificados correspondientes, debidamente autorizados y que a -**
15 **creditan al señor Joachim Mager como dueño del cincuenta por ciento**
16 **de las aportaciones, esto es, setecientos aportaciones de veinte y cinco**
17 **mil sucres, cada una, y al señor José Polasec como dueño del cincuen-**
18 **ta por ciento restante de las aportaciones de la Compañía, esto es,**
19 **setecientos aportaciones de veinte y cinco mil sucres, cada una. Los con**
20 **currentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de-**
21 **la Compañía y aceptan por unanimidad constituirse en Junta General -**
22 **Extraordinaria de Socios. Se aprueba en igual forma, los asuntos a**
23 **trabarse. El Secretario que suscribe, ha formado la lista de asis -**
24 **tentes que concuerda con la de todos los socios de la Compañía, que-**
25 **luego de ser leída es aprobada por los que concurren a esta Junta, -**
26 **declarando que está representado el cien por ciento del Capital So -**
27 **cial.- Preside esta Junta General Extraordinaria de Socios el señor-**
28 **José Polasec y actúa como Secretario Ad-hoc el licenciado José Ville-**

na Castillo, que suscribe. La Junta General aprueba por unanimidad

1 las siguientes resoluciones: Aumento de Capital. -

2 La Junta General de Socios de "Cumberland Cía. Ltda." por unanimi -
3 dad resuelve aprobar y ratificar la suscripción y pago del capital

4 inicial de la Compañía, que fue de Setecientos mil sucres (S700.000)

5 y resuelve además, aumentar el capital de la Compañía en Setecientos

6 cincuenta mil sucres (S/ 750.000,00), que sumados al capital ini -

7 cial da un capital social de Un millón cuatrocientos cincuenta mil-

8 sucres (S/ 1.450.000,00). El aumento de capital se realiza en --

9 treinta aportaciones de veinte y cinco mil sucres, cada una. El ca -
10 pital social de la Compañía estará íntegramente suscrito y pagado en

11 sus cincuenta y ocho aportaciones, a la fecha de la suscripción de -

12 la escritura de aumento de capital, es decir en la cantidad de Un -

13 millón cuatrocientos cincuenta mil sucres.-En el aumento de capital

14 se observará el derecho preferente de los socios fundadores para sus -

15 cribir las nuevas aportaciones en proporción a sus aportes sociales-

16 iniciales.- Los participaciones de los socios en el capital de la Com -

17 pañía, al momento de celebrarse la Escritura de Aumento de capital,

18 será la siguiente: el socio José Polanco tendrá suscrito y pagado -

19 veinte y nueve aportaciones de veinte y cinco mil sucres cada una ,

20 es decir, el cincuenta por ciento de las aportaciones de la Compa -

21 ñía; y, el señor Joachim Mager, tendrá suscrito y pagado el otro -

22 cincuenta por ciento de aportaciones de la Compañía, es decir, ten -

23 drá pagado y suscrito veinte y nueve aportaciones de veinte y cinco

24 mil sucres, cada una. Cada uno de los socios, habrá entregado a la

25 Compañía, en concepto de aportaciones, la cantidad de Setecientos -

26 veinte y cinco mil sucres; en consecuencia, la Caja de la Compañía -

27 deberá a los socios la suma de Un millón cuatrocientos cincuenta mil
28

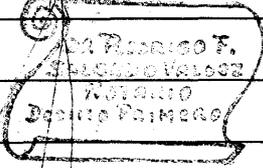
CINCO

1 **sucesos, en proporciones iguales.-REFORMA DE ESTATU-**
2 **T O S . - La Junta General Extraordinaria de Socios, por unanimidad**
3 **resuelve, que se reformen los Estatutos Sociales en las cláusulas -**
4 **referentes al capital de la Compañía, las mismas que se modificarán**
5 **con lo resuelto en el aumento de capital.- Las cláusulas en referen**
6 **cis son: Quinto, Sexto y Séptimo. Todas las demás disposiciones -**
7 **de los Estatutos Sociales, que constan en la Escritura de Constitu-**
8 **ción y que no se opusieron a las reformas introducidas, quedarán vi**
9 **gentes.- Se ordena y autoriza ampliamente al señor Joaquín Heger,**
10 **Gerente de la Compañía, para que otorgue juntamente con el señor -**
11 **José Polanco la Escritura de Aumento de capital y Reforma de Estatu-**
12 **tos de "Cumberland Cía. Ltda.", que consta en las resoluciones pre-**
13 **cedentes. En igual forma, se le faculta para que solicite la auto-**
14 **rización, aprobación, publicación e inscripción correspondientes. -**
15 **El señor Presidente concede un momento de receso para la redacción-**
16 **del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad. La Presidencia -**
17 **levanta la Junta General a las diez p.m.- De conformidad con las -**
18 **normas legales pertinentes, los socios asistentes a esta Junta Gene-**
19 **ral Extraordinaria, suscriben a continuación,- firmado) Joaquín He-**
20 **ger, Presidente.- firmado) José Polanco.- firmado) Licenciado José-**
21 **Villena Castillo, Secretario Ad-hoc.-CERTIFICO: Que la transcripción**
22 **del Acta precedente es exactamente igual a la que consta en el Libro**
23 **de Actas de la Compañía, al que se refiere en caso necesario.-Quito,**
24 **a cuatro de diciembre de mil novecientos veinte y dos.- firmado)-**
25 **Licenciado José Villena Castillo, Secretario Ad-hoc.-".- Se agrega-**
26 **el pago de carátula por la suma de trescientos cincuenta sucres.-**
27
28 **Se otorgó ante mí**



en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en Quito,

a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.



Dr. Salgado
Doctor Rodrigo Salgado Valdez

Notario, Oficina Primera.

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y
Sustancia de aprobación, bajo el N° 629 del Registro
Mensual, Tomo 104. - Se toma nota al margen de
la inscripción original. - Se fijó un extracto de los mismos
para conservarlo por seis meses de acuerdo con la Ley. -
Queda celebrada una copia de este instrumento

Hecho, a 3 de Abril de 1973. -

El Registrador
[Signature]

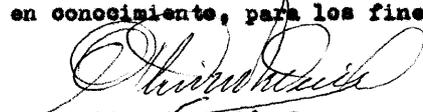


JUZGADO QUINTO PROVINCIAL DE PICHINCHA

E X T R A C T O

Mediante escritura pública celebrada en esta ciudad, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintidos de marzo del año en curso, "CUMBERLAND Cia. Ltda." aumenta su Capital de setecientos mil sucres a un millón cuatrocientos cincuenta mil sucres, aumento que se realiza en treinta aportaciones de veinte y cinco mil sucres cada una. Se reforman las cláusulas quinta, sexta y séptima de los Estatutos Sociales.- El Capital Social de "CUMBERLAND CIA. LTDA." es de un millón cuatrocientos cincuenta mil sucres, que se halla dividido en cincuenta y ocho aportaciones de veinte y cinco mil sucres cada una, numeradas del cero uno al cincuenta y ocho. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado.- El socio José Poleac con el cincuenta por ciento, es decir, veinte y nueve aportaciones de veinte y cinco mil sucres cada una; y, el socio Joachim Hager con el otro cincuenta por ciento, es decir, tiene veinte y nueve aportaciones de veinte y cinco mil sucres cada una.- La Sociedad se constituyó por escritura de dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario doctor Miguel Angel Altamirano, con capital inicial de setecientos mil sucres.- Representación legal el Gerente.-

Lo que pongo en conocimiento, para los fines legales,


Alcides A. Redín G.,

Secretario,

TASAS Y DERECHOS

Compañía No. 1232137

Valor 390.-

Fecha (Inscripción) 28/3/73.

El Secretario

En Quito, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres, a las diez y cuarto de la mañana, cite la pentadecena anterior al señor Joachmin Hager, en su persona; no firma, autorizando lo haga el testigo. Certifico. Sobrepuesto "providencia" Vale.-
f). E. Herrera.- r). Alcides A. Redín G.-

Razón: La publicación del extracto ordenado en providencia anterior, se ha realizado en el periódico El Tiempo en el No. 2.074 de fecha 31 de marzo de 1.973.-
Quito, Abril 2 de 1.973. El Secretario,
r). Alcides A. Redín G.-

Juzgado 5o. Provincial: Quito, abril 2 de 1.973; las nueve de la mañana.-

Vistos: Por haberse realizado la publicación del extracto de la escritura de veintido de marzo del presente año, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado Valdez, mediante la cual "ECUMBERLAND Cía. Ltda." aumenta su capital social de setecientos mil sucres a un millón cuatrocientos cincuenta mil sucres; se reforman las cláusulas quinta, sexta y séptima de los Estatutos Sociales, de la que se constituyó mediante escritura de dos de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario doctor Miguel A. Altamirano, y mas detalles constantes de los indicados instrumentos y cumplidas las formalidades legales "Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, se aprueba la escritura referido de aumento de capital y reforma de estatutos aludida; en consecuencia, inscribese en el Registro Mercantil, y realicense las anotaciones del caso al margen de la de constitución; debiendo realizarse las notificaciones correspondientes a los funcionarios respectivos; el Registrador como el Secretario del Juzgado, mantenga por seis meses una copia de los documentos, conforme a ley.- Hecho, protocolicese. Notifiquese y habilite el papel deficiente.

f). Nelson Almeida G.--

Proveyo y firmó la sentencia anterior, el señor doctor Nelson Almeida G., Juez Quinto Provincial de Pichincha, en Quito, a dos de abril de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana. El Secretario, r). Alcides A. Redín G.

En Quito, a dos de abril de mil novecientos setenta y tres, a las nueve y media de la mañana, cite la sentencia anterior al señor Joachmin Hager, en su persona; no firma, autorizando lo haga el testigo. Certifico.-
f). E. Herrera.- El Secretario,
r). Alcides A. Redín G.-

Razón: Copia del extracto, escritura, petición y sentencia y demás actuaciones conferidas, para conservarlo por seis meses, en cumplimiento de la ley. Quito, abril 2 de 1.973.
f). Alcides A. Redín G.-

En Quito, a dos de abril de mil novecientos setenta y tres, a las diez de la mañana, cite la sentencia anterior al Registrador de la Propiedad, en su persona y firma. Certifico.- f). Benjamin Cevallos.-
El Secretario,
r). Alcides A. Redín G.--

SEÑOR JUEZ QUINTO PROVINCIAL:

JOACHIMIN MAGER, en mi calidad de Gerente de "CUMBERLAND CIA. LTDA."

a usted atentamente expongo y solicito:

Adjunto las copias necesarias de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía que represento, celebrada el día 22 de Marzo de 1.973, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado Valdez.

De conformidad con las normas legales pertinentes, sirvase señor Juez, aprobar la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos indicada y ordenar la publicación de un extracto de ella, conferido por el Juzgado, en uno de los periódicos que se editan en esta ciudad de Quito.

Solicito al señor Juez, se digne ordenar se inscriba dicha Escritura en el Registro Mercantil, tomándose debida nota de su contenido al margen de la Escritura de Constitución de "CUMBERLAND COMPANIA LIMITADA", celebrada ante el Notario Dr. Miguel A. Altamirano A., el día 2 de Julio de 1.969; así como en su correspondiente inscripción y registro.

Solicito además, señor Juez, se sirva ordenar se practiquen las diligencias que fueren necesarias.

La cuantía es de Setecientos Cincuenta Mil sucres.

Señalo como domicilio el Estudio del Dr. S. Salomón Heller A. ubicado en la Ave. 10 de Agosto N. 277 y Sta. Prisca de esta ciudad de Quito.


Dr. S. SALOMÓN HELLER A.
Matrícula 595.-Quito.-

JOACHIMIN MAGER


Presentado, hoy treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana. Certifico.-

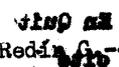
El Secretario,

Tgo E. Herrera.- Tgo Benitez A.- f). Alcides A. Redín G.
Juzgado 50. Provincial; Quito, marzo 30 de 1.973; las diez de la mañana.-

La petición es clara y reúne los requisitos de ley. Un extracto de la escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos que se ha acompañado, publíquese en un periódico de mayor circulación de esta Capital, y se resolverá.

f). Nelson Almeida G.-

Proveyo y firmó la providencia anterior, el señor doctor Nelson Almeida G., Juez Quinto Provincial de Pichincha, en Quito, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres, a las diez de la mañana. El Secretario,

f). Alcides A. Redín G.-


118